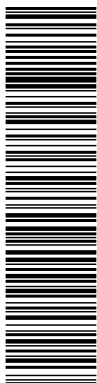


DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO AI POU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 63G9L-3XJTF-CDDYD Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2022 a las 9:15:38 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/08/2022 09:41	ESTADO FIRMADO 03/08/2022 09:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/José Alberto Armiño Navas, a las 9:41:02 del día 3 de Agosto de 2022. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial de la Separata de la Fase 3 del Proyecto de Urbanización de la UE-24 del PGOU de Nerja.

Con fecha 01/07/2022, por la Junta de Gobierno Local, se ha acordado aprobar inicialmente el documento titulado **“Proyecto de Urbanización actualizado de la UE-24 del PGOU de Nerja. Separata correspondiente a la Fase 3” Separata del Proyecto de Urbanización de la UE-24 del PGOU de Nerja**” (R.E. n.º 10627/2022), redactado por D. Pedro Gozalo Díaz (Ingeniero de Caminos) y promovido por el Ayuntamiento de Nerja.

Durante el plazo de un mes, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente queda expuesto al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: 084R7-6YICW-N4PET**, verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros medios de impugnación que, bajo su responsabilidad, considere oportunos.

Documento firmado electrónicamente